

RESOLUCIÓN 1601 DE 2015

(mayo 28)

Diario Oficial No. 49.526 de 29 de mayo de 2015

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Por la cual se adoptan la lista de los Auxiliares de la Justicia de la Rama Judicial y los criterios y tarifas de honorarios para los procesos administrativos de cobro coactivo del Ministerio de Transporte.

LA MINISTRA DE TRANSPORTE,

en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Leyes [6^a](#) de 1992 y artículo [5o](#) de la Ley 1066 de 2006, el Decreto número 087 de 2011, en consonancia con la Resolución número [1154](#) de 2009 modificada por la Resolución número [6754](#) de 2011 y los artículos [823](#), [839-2](#) y [843-1](#) del Estatuto Tributario y el artículo [47](#) del Código General del Proceso, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte adelanta a través del Grupo de Jurisdicción Coactiva, procesos administrativos de cobro coactivo con el fin de lograr el pago de las obligaciones dinerarias a favor de la Dirección del Tesoro Nacional y/o el Ministerio de Transporte, por lo que se considera necesario el nombramiento de auxiliares de la justicia para las diligencias de secuestro, avalúo y remate de bienes.

Que el artículo [47](#) del Código General del Proceso Ley 1564 del 12 de julio de 2012, establece:

“Naturaleza de los cargos. Los cargos de Auxiliares de la Justicia son oficios públicos ocasionales que deben ser desempeñados por personas idóneas, imparciales, de conducta intachable y excelente reputación. Para cada oficio se requerirá idoneidad y experiencia en la respectiva materia y, cuando fuere el caso, garantía de su responsabilidad y cumplimiento. Se exigirá al auxiliar de la justicia tener vigente la licencia, matrícula o tarjeta profesional expedida por el órgano competente que la ley disponga, según la profesión, arte o actividad necesarios en el asunto en que deba actuar, cuando fuere el caso (...)”.

Que el artículo [843-1](#) del Estatuto Tributario establece:

“ ... Auxiliares. Para el nombramiento de auxiliares la Administración Tributaria podrá:

1. Elaborar listas propias
2. Contratar expertos
3. Utilizar la lista de auxiliares de la justicia

Par. La designación, remoción y responsabilidad de los auxiliares de la administración tributaria se regirá por las normas del Código de Procedimiento Civil aplicable a los auxiliares de la justicia.

Los honorarios, se fijarán por el funcionario ejecutor de acuerdo a las tarifas que la administración establezca”.

Que el Consejo Superior de la Judicatura establece los criterios y tarifas para la fijación de honorarios de los Auxiliares de la Justicia.

Que se estima necesario adoptar la lista de auxiliares de la justicia de la rama judicial para los procesos administrativos de cobro coactivo que se adelantan en el Ministerio de Transporte y los criterios y tarifas sobre honorarios de los Auxiliares de la Administración de Justicia señalados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adoptar la lista de Auxiliares de la Administración de Justicia de la Rama Judicial, para los procesos administrativos de cobro coactivo que se adelantan en la Oficina Asesora de Jurídica Grupo Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Transporte.



ARTÍCULO 2o. Adoptar los criterios y tarifas sobre honorarios de los Auxiliares de la Administración de Justicia señalados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para los procesos administrativos de cobro coactivo que se adelantan en el Ministerio de Transporte.



ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.



ARTÍCULO 4. Comuníquese al Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica como funcionario ejecutor en materia de cobro coactivo para lo pertinente.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de mayo de 2015.

NATALIA ABELLO VIVES.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

